

INFORME No. 09 DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/11/2019**I. INTRODUCCIÓN**

Con base en el Capítulo 3 del Título 3 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora y el cual fue modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 56 de 2019, la rendición de cuentas debe ser presentada por los OCAD, entidades habilitadas y entidades territoriales que sean ejecutoras de recursos del SGR, a continuación, se presenta el informe de rendición de cuentas de la entidad según competencias:

OCAD	Entidad Habilitada	Entidad Territorial Ejecutora de Recursos
Aplica	Aplica	N.A.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS DE OCAD**MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**

No.	Nombre	Entidad	Cargo	Nivel de Gobierno que representa
1.	Rafael Alberto Cerón Bravo	DNP	Delegado	Gobierno Nacional
2.	Juan Felipe Jaramillo Salazar	Gobernación de Caldas	Delegado	Gobierno Departamental
3.	María del Pilar Pérez Restrepo	Alcaldía de Manizales	Delegado	Gobierno Municipal

SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

No.	Nombre Completo	Entidad a la que representa
1.	María del Pipar Pérez Restrepo	Municipio de Manizales

PRESUPUESTO DEL OCAD DURANTE EL PERIODO DE CORTE

FUENTE	Total asignaciones	Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET	Total aprobaciones 2012 – a la fecha	Saldos no ejecutados de proyectos	Saldo disponible a la fecha de corte
Asignaciones Directas 2012 a la Fecha 10 de Dic.	\$6.770.667.255	\$ 294.538	\$246.045.975	0	\$ 6.770.961.793
	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Regional 60%	0	0	0	0	0
Fondo de Desarrollo Regional	0	0	0	0	0
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0
Incentivo a la producción	0	0	0	0	0
Asignación Paz – Infraestructura de transporte	0	0	0	0	0
FDR - Infraestructura de transporte	0	0	0	0	0
Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz	0	0	0	0	0
Asignación Paz	0	0	0	0	0
0.5 % Municipios Ribereños.	0	0	0	0	0
Total	\$6.770.667.255	\$ 294.538	\$246.045.975	0	\$ 6.770.961.793

Fuente SICODIS

Nota: 1. Los recursos por valor de 6.286.033.775 fueron asignados a la entidad territorial a través de la resolución 0424 del 23 de mayo de 2019.

Así mismo los rendimientos financieros certificados por el banco hasta el mes de noviembre de 2019 están por valor de \$294.538, en SICODIS los rendimientos financieros para el año 2019 ascienden a la suma de \$185.775, motivo por el cual no corresponden los valores generándose una diferencia por \$108.763

PROYECTOS APROBADOS DURANTE EL PERIODO DE CORTE

Durante el Periodo de corte 1 de Enero de 2019 y 30 de noviembre de 2019 no se han aprobado proyectos.

Proyecto No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	N.A
Código BPIN	N.A
Fecha del acuerdo de aprobación del proyecto	N.A
Valor total del proyecto	N.A
Sector de inversión	N.A
Valor total SGR	N.A
Valor total otras fuentes	N.A
Entidad pública designada como ejecutora	N.A
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	N.A
Puntaje obtenido (Sistema de Evaluación por Puntajes)	N.A
Estado del proyecto en GESPROY	N.A
Estado de ejecución físico (GESPROY)	N.A
Estado de ejecución financiero (GESPROY)	N.A
Fecha de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución	N.A
Tiempo de ejecución físico y financiero aprobado	N.A
Resolución de cierre (si aplica).	N.A
Reintegros (Saldo no ejecutado del proyecto)	N.A
Enfoque Diferencial ¹	N.A
Impacto del proyecto	N.A
Pertinencia del proyecto	N.A

¹ Cuando aplique recursos destinados a financiar proyectos que cumplan con el objetivo de propiciar la inclusión, equidad, participación y el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígenas. Describir tipo de autoridad y nombre de la comunidad étnica que expidió el certificado de concordancia del proyecto con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida)

DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (cuando aplique)²

Recursos destinados a financiar este tipo de proyectos que cumplan con el objetivo de propiciar la inclusión, equidad, participación y el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígenas, de conformidad con los art. 34 y 40 de la ley 1530 de 2012.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 3.5.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la comisión rectora del SGR, se informa que se encuentran asentadas en el Municipio de Manizales las siguientes comunidades de conformidad con lo certificado por el Ministerio del Interior es la Asociación Afrocolombiana DESPERTAR, la que a la fecha no ha presentado proyectos.

ASIGNACIONES DIRECTAS			
AÑO DE LA INVERSIÓN	RECURSOS A INVERTIR CON ENFOQUE DIFERENCIAL (SICODIS)	RECURSOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS	COMPROMISO PENDIENTE DE ASIGNACIÓN
2013			
2014			
2015			
2016			
2017			
2018	\$ 18.566.299	0	0
2019	\$3.552.531	0	0
Total	\$22.118.830	0	0

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%				
AÑO DE RECAUDO	COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA			
	RECURSOS A INVERTIR CON ENFOQUE DIFERENCIAL		RECURSOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS	COMPROMISO PENDIENTE DE ASIGNACIÓN
	%	VALOR	VALOR	VALOR
2012		0	0	0
2013		0	0	0
2014		0	0	0
2015		0	0	0
2016		0	0	0

² La identificación individual de enfoque diferencial por proyectos se encuentra dentro de las variables de los proyectos aprobados durante el periodo de corte del presente informe.

2017	0	0	0
2018	0	0	0
2019	0	0	0

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%				
AÑO DE RECAUDO	COMUNIDADES INDÍGENAS			
	RECURSOS A INVERTIR CON ENFOQUE DIFERENCIAL		RECURSOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS	COMPROMISO PENDIENTE DE ASIGNACIÓN
	%	VALOR	VALOR	VALOR
2012		0	0	0
2013		0	0	0
2014		0	0	0
2015		0	0	0
2016		0	0	0
2017		0	0	0
2018		0	0	0
2019		0	0	0

Nota: No existe presencia de Comunidades Indígenas en el Municipio de Manizales

PROYECTOS EN TRAMITE QUE CARGADOS EN SUIFP Y ESTEN MARCADOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

BPIN	NOMBRE	COMUNIDAD QUE BENEFICIA (INDIGENA, AFRO, RAIZAL)	VALOR ENFOQUE DIFERENCIAL	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE
			0	0	
			0	0	
			0	0	
			0	0	
			0	0	

Nota: No se tienen proyectos presentados con enfoque diferencia en trámite

AJUSTES OCAD:

No se han registrado ajustes OCAD

ITEM	Descripción
Nombre del proyecto	
Código BPIN	
Valor total del proyecto	0

Causal de ajuste

Cuando sea de valores o fuente de financiación: N. A.

Fuente	Valor Inicial aprobado por el OCAD	Valor ajustado solicitado	Valor final
Asignaciones directas	0	0	0
Fondo de Compensación Regional (40%)	0	0	0
Fondo de Compensación Regional (60%)	0	0	0
Fondo de Desarrollo Regional	0	0	0
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0
Incentivo a la Producción	0	0	0
Asignación Paz – Infraestructura de transporte	0	0	0
Fondo de Desarrollo Regional - Infraestructura de transporte	0	0	0
Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz	0	0	0
Asignación Paz	0	0	0
0.5% Municipios Ribereños	0	0	0
Otras fuentes	0	0	0
TOTAL	0	0	0

LIBERACIÓN DE RECURSOS

N.A

Proyecto 1.

ITEM	Descripción
Nombre del proyecto	
Código BPIN	
Valor total del proyecto	
Tipo de liberación	
Estado del proyecto en SUIFP	
Estado del proyecto en GESPROY	

Justificación de la solicitud de liberación

PROYECTOS NO VIABLES O NO APROBADOS POR EL OCAD

N.A

Se debe mencionar los proyectos que obtuvieron 2 o más votos negativos en el OCAD.

PROYECTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVO DE NO APROBACIÓN
1.			
2.			
3.			

INFLEXIBILIDADES

N.A

TIPO DE INFLEXIBILIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR APROBADO	VALOR PAGADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
0	0	0	0	0

DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (cuando aplique)³

Recursos destinados a financiar este tipo de proyectos que cumplan con el objetivo de propiciar la inclusión, equidad, participación y el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígena, de conformidad con los art. 34 y 40 de la ley 1530 de 2012.

OTRAS DECISIONES

III. RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENTIDAD TERRITORIAL EJECUTORA DE RECURSOS DEL SGR.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EJECUTORA DE RECURSOS

³ La identificación individual de enfoque diferencial por proyectos se encuentra dentro de las variables de los proyectos aprobados durante el periodo de corte del presente informe.



Rendición de Cuentas

Versión: 8
15/11/2019

No.	Nombre Completo	Entidad a la que representa
1.	José Octavio Cardona León	Municipio de Manizales

PROYECTOS EJECUTADOS DURANTE EL PERIODO DE CORTE

Proyecto No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	
Código BPIN	
Fecha del acuerdo de aprobación del proyecto	
Valor total del proyecto	
Sector de inversión	
Valor total SGR	
Valor total otras fuentes	
Entidad pública designada como ejecutora	
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	
Puntaje obtenido (Sistema de Evaluación por Puntajes)	
Estado del proyecto en GESPROY	
Estado de ejecución físico (GESPROY)	% Fecha de corte del reporte de GESPROY:
Estado de ejecución financiero (GESPROY)	% Fecha de corte del reporte de GESPROY:
Fecha de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución	
Tiempo de ejecución físico y financiero aprobado	
Resolución de cierre (si aplica).	
Reintegros (Saldo no ejecutado del proyecto)	
Enfoque Diferencial ⁴	
Impacto del proyecto	
Pertinencia del proyecto	

⁴ Cuando aplique recursos destinados a financiar proyectos que cumplan con el objetivo de propiciar la inclusión, equidad, participación y el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígenas. Describir tipo de autoridad y nombre de la comunidad étnica que expidió el certificado de concordancia del proyecto con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida).

AJUSTES INFORMADOS

N.A

ITEM	Descripción
Nombre del proyecto	
Código BPIN	
Valor total del proyecto	
Causal de ajuste	

Cuando sea de valores o fuente de financiación:

N.A

Fuente	Valor Inicial aprobado por el OCAD	Valor ajustado solicitado	Valor final
Asignaciones directas	0	0	0
Fondo de Compensación Regional (40%)	0	0	0
Fondo de Compensación Regional (60%)	0	0	0
Fondo de Desarrollo Regional	0	0	0
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0
Incentivo a la Producción	0	0	0
Asignación Paz – Infraestructura de transporte	0	0	0
Fondo de Desarrollo Regional - Infraestructura de transporte	0	0	0
Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz	0	0	0
Asignación Paz			
0.5% Municipios Ribereños.			
Otras fuentes			
TOTAL			

LIBERACIÓN DE RECURSOS

N.A

Proyecto 1.

ITEM	Descripción
Nombre del proyecto	
Código BPIN	
Valor total del proyecto	
Tipo de liberación	
Estado del proyecto en SUIFP	
Estado del proyecto en GESPROY	
Justificación de la solicitud de liberación	

ALCALDIA
DE MANIZALES

OTRAS DECISIONES

IV. ANEXOS RENDICIÓN DE CUENTAS

- Soportes de la citación a la sesión del OCAD.
- Certificado de Rendimientos Financieros
- Decreto 0097 del 2 de febrero de 2018



MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO

Delegado del Gobierno Municipal – Delegada mediante decreto 0097 del 02 de febrero de 2018
Se anexan Decretos de Delegación.

SPM 5416

Manizales, diciembre 3 de 2019

Señores:

MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO

Delegado del Gobierno Municipal – Delegada mediante decreto 0097 del 02 de febrero de 2018

JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR

Delegado del Gobierno Departamental – Delegado mediante Circular 036 de febrero de 2016

RAFAEL ALBERTO CERON BRAVO

Delegado del Gobierno Nacional

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Asunto: Citación a sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del municipio de Manizales

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con las funciones de la Secretaría Técnica emanadas en el **artículo 3.1.2.1 Acuerdo 45 de 2017**, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, me permito convocarlos a participar en la sesión presencial del OCAD, que se realizará el día 10 de diciembre de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones de la Gobernación de Caldas

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

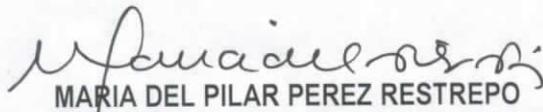
- I. Verificación de quorum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Presentación de los saldos disponibles por fuente de financiación y rendimientos financieros, el estado de los proyectos e indicadores de control de caja.
- IV. Presentación y aprobación del informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 enero de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.
- V. Definición de la estrategia de rendición de cuentas.
- VI. Proposiciones y varios.
- VII. Aprobación del acta de la sesión.

Adjunto a esta comunicación encontrará los siguientes documentos:

- Informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 enero de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.
- Certificado de rendimientos financieros de la cuenta maestra.
- Borrador del acta de la sesión.

Agradezco confirmar su asistencia.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
SECRETARIA TÉCNICA OCAD MUNICIPAL DE MANIZALES
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE PLANEACION

EL BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA

BBVA COLOMBIA
NIT. 860.003.020-1

CERTIFICA

Que nuestro cliente **MUNICIPIO DE MANIZALES** identificado con el Nit. 890.801.053-7 es titular la cuenta corriente remunerada No. 801000050 vigente desde el 12 de Marzo de 2012 y denominada **MUNICIPIO DE MANIZALES – ASIGNACIONES DIRECTAS SGR.**

La cuenta ha obtenido los siguientes rendimientos hasta el 30 de Noviembre de 2019:

MES	AÑO 2018	AÑO 2019
ENERO	\$ 5.206,00	\$ 27.103,00
FEBRERO	\$ 5.914,00	\$ 23.485,00
MARZO	\$ 8.566,00	\$ 27.113,00
ABRIL	\$ 8.745,00	\$ 26.244,00
MAYO	\$ 9.539,00	\$ 27.125,00
JUNIO	\$ 9.632,00	\$ 26.348,00
JULIO	\$ 11.096,00	\$ 27.357,00
AGOSTO	\$ 13.037,00	\$ 27.507,00
SEPTIEMBRE	\$ 12.940,00	\$ 27.819,00
OCTUBRE	\$ 14.962,00	\$ 27.154,00
NOVIEMBRE	\$ 15.873,00	\$ 26.283,00
DICIEMBRE	\$ 24.066,00	\$ -
TOTAL	\$ 140.566,00	\$ 294.538,00

La presente certificación se expide en Banca de Empresas e Instituciones del Banco BBVA Colombia el 03 de Diciembre de 2019.



NINFFA SALAZAR MARIN
Subgerente
Banca de Empresas e Instituciones
Manizales

DECRETO No. 0097 de 2017

"Por el cual se hace una delegación"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 9, 10 y 12 de la ley 489 de 1998 y 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, art. 42 inciso 2 de la ley 1530 de 2012, Art. 166 de la ley 1753 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar las funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y en los artículos 9º y 10º establece:

Artículo 9º.- **Delegación.** Las funciones administrativas que no estén dispuestas en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otros funcionarios, con funciones afines o complementarias (...)

Artículo 10º.- **Recepción de delegación.** En el acto de la delegación que siempre será escrito, se determinará la actividad delegada y las funciones o asuntos específicos cuya ejecución y decisión se transfieren (...)

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 92 de la ley 136 de 1994, dispone:

El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto las que estén expresamente prohibidas por la ley (...)

Que mediante oficio SPM 0226 del 31 de Enero de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD Municipal de Manizales cita a sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Municipio de Manizales, para el día 5 de febrero de 2017, la que tendrá lugar entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. en el Salón Rafael Uribe Uribe, del Edificio de la Gobernación de Caldas.

Que la Ley 1530 de 2012, "Por la cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1753 de 2015, y el funcionamiento del Sistema General de Regalías en sus artículos 9º y 42 establece:

Artículo 9º.- **Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Los órganos colegiados de administración y decisión, con las responsabilidades de ordenamiento, ejecución, control y evaluación, se considerarán que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, en especial, regular, calificar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de inversiones. También regularán, autorizarán o aprobarán todo acto de naturaleza pública, todo de conformidad con lo previsto en la presente ley.

El funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión, así como la forma de asociación sus miembros serán definidos por el reglamento. En todo caso, la participación en estos órganos colegiados será el siguiente: cuatro (4) en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales en casos de invitado permanente del Departamento que hayan sido más del 40% de su población en el respectivo departamento y dos (2) Representantes a la Nación. Esta representación se renovará cada año. Habrá un representante de la Comunidad Campesina de Alto Nudo por Comandante Negro, Afrocolombiano, Ruzales y Pequeños, así como un representante de las comunidades indígenas con voz y voto, en cada órgano de administración y decisión en su respectivo departamento en que estos locales representación.

Para la delegación de funciones, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta, entre otras, los criterios previstos por el Sistema de Muestreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías (...)

Artículo 42.- **Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Inscrito modificado por el art. 156, Ley 1753 de 2015: Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez (10) por ciento de los alcaldes del departamento, o sus delegados quienes serán elegidos democráticamente mediante el sistema de cuarenta (40) votos, para periodos anuales, previa convocatoria realizada por la secretaría técnica de este órgano colegiado. La elección puede realizarse con la participación de la mayoría calificada de los alcaldes del departamento.



correspondiente. En aquellos departamentos donde existan menos de diez (10) distritos y municipios, el número representativo de sus alcaldes es dos (2).

Los Organos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde.

Las decisiones de estos Organos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, municipios y distritos de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables. El número de votos será máximo tres (3), uno por cada nivel de gobierno, así: Gobierno Nacional un voto, departamental un voto, y municipal y distrital un voto. Es necesaria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno para la toma de decisión.

La participación en estos organos colegiados de administración y decisión se realizará también. El Gobierno Nacional reglamentará la elección de los miembros que los integran y el funcionamiento de estos.

En desarrollo del inciso segundo del parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución, los Organos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios, operarán para los entes territoriales beneficiarios de los recursos de regalías y compensaciones en donde los ingresos por este concepto recibidos en el año inmediatamente anterior superen los 2.000 smmv. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las funciones del Sistema de Atención, Seguimiento, Control y Evaluación. Para los demás entes territoriales beneficiarios la Comisión Rectora dictará disposiciones para la conformación de los respectivos Organos Colegiados de Administración y Decisión. (M)

Que el decreto 1075 de 2012 "Por el cual se reglamenta la decisión y funcionamiento de los Organos Colegiados de Administración y Decisión y las Secretarías Técnicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1535 de 2012 determina:

"Artículo 15. Conformación. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política y el artículo 42 de la Ley número 1530 de 2012, la conformación de los Organos Colegiados de Administración y Decisión de las Asignaciones de Regalías Distales, es la siguiente:

1. Para el caso de los Municipios y Distritos destinatarios de asignaciones directas de regalías directas con ingresos recibidos en el año inmediatamente anterior superiores a los 2.000 smmv.

1. Un (1) delegado del Gobierno Nacional.

2. El Gobernador del Departamento o su representante o, en su defecto, el alcalde de cualquier municipio o distrito beneficiario de asignaciones directas o su delegado por su periodo de Gobierno.

3. El Alcalde del municipio o Distrito beneficiario de asignaciones directas, por su periodo de gobierno.

La Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado de Administración y Decisión será ejercida por la Secretaría de Planeación o la entidad que haga sus veces del respectivo Municipio. ()"

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en el Acuerdo 004 del 25 de Mayo de 2012, "Reglamento Único Interno de los Organos Colegiados de Administración y Decisión y sus Secretarías Técnicas, en que el artículo 2 establece:

"Artículo 2. Sesiones. Las OCAD se reúnen ordinaria y extraordinariamente de manera presencial o siempre que resulte necesario, a través de sesiones virtuales, cuando por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último evento la sucesión de comunicaciones debe ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Las sesiones ordinarias se realizarán una vez cada dos (2) meses y las extraordinarias cuando lo solicite el Presidente de este Órgano, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.

Serán válidos las decisiones del OCAD cuando sea por consenso o cuando se encuentre un número de miembros suficiente para cada nivel del Gobierno, así como el conjunto de Unidades de Trabajo, cuando sea necesario el sentido del voto. Las secretarías técnicas certificarán las decisiones adoptadas por las OCAD para los fines a que hay lugar. ()"

Que la ley 1753 de 2015 establece frente a la integración de los Organos Colegiados:

"ARTÍCULO 166. Participación en los Organos Colegiados de Administración y Decisión. Municipios e Inciso 1° del artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 42°. Organos Colegiados de Administración y Decisión. Los Organos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o sus delegados, quienes serán elegidos de conformidad con lo que se refiere por la Comisión Rectora del Sistema General en el

Los integrantes de las Comisiones Regionales de Competitividad podrán ser invitados a las sesiones de los OCAD departamentales, regionales y de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta participación será su honoraria y no tendrá carácter vinculante.

Debido a las múltiples ocupaciones que tiene el Alcalde y la dificultad para asistir a todos los eventos, se hace necesario delegar la asistencia a los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

Que por la imposibilidad que se le presenta al señor Alcalde de la ciudad para asistir a las citadas sesiones, se hace necesario delegar en la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación Municipal, el ejercicio de la función que debe ejercer como Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-, en representación legal del Municipio de Manizales, en los términos de los artículos 9, 10 y 12 de la ley 489 de 1995.

Que en mérito de lo expuesto

ALCALDIA DE MANIZALES

ARTICULO 1: Delegar en la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, el ejercicio de la función que debe ejercer como Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-, en representación legal del Municipio de Manizales, en los términos de los artículos 9, 10 y 12 de la ley 489 de 1995.

ARTICULO 2: El delegado deberá rendir al Alcalde, en forma escrita informe de su gestión, cada vez que se realicen actividades en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 10 de la Ley 489 de 1995.

ARTICULO 3: El presente decreto rige a partir de su expedición.

02 FEB 2018



V B: LA SECRETARIA DE DESPACHO

Isabel Cristina Cardenas Restrepo
ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO

Jose Antonio Cardenas Restrepo
Jose Antonio Cardenas Restrepo
Secretaria de Despacho

Jose Antonio Cardenas Restrepo
Jose Antonio Cardenas Restrepo, Especializado

